

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS ALONSO DE ILLESCAS S.A.

## INFORME DEL COMISARIO

### POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

A los Accionistas, miembros de la Junta Directiva y Administradores de la Compañía de Transportes Urbanos Alonso de Illescas S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 274 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Compañía de Transportes Urbanos Alonso de Illescas S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010

1. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que se han considerado necesarios. Así mismo, se ha revisado el balance general de la Compañía de Transportes Urbanos Alonso de Illescas S.A. al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi compromiso es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión realizada.
2. Dicha revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para emitir una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC, Sin embargo es necesario exponer ante los Accionistas y Administradores que el rubro de *anticipo y prestamos* que representa el 86.8% del activo corriente se deberá aprobar algún tipo de provisión, o tomar las alternativas que sean necesarias mediante el cobro, condonación, baja o cualquier otro medio legal o estatutario que permita reducir dichos valores, ya que en este rubro también se encuentran pendiente de cobro los "*aportes atrasados*" que representan el 51% de rubro anteriormente señalado.
4. Como parte del examen realizado, se verificó y obtuvo confirmación de los registros de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

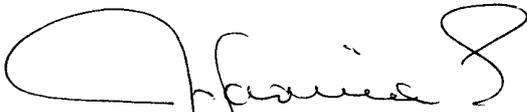
06 JUL 2011

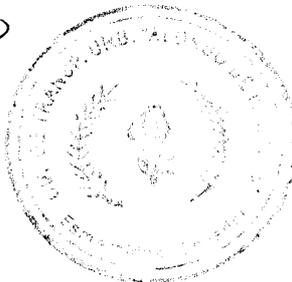
- 5.- Adicionalmente, basado en los informes y registros de los funcionarios de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se consideró necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo, con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente, dicha revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros se determinó un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año de la referencia.
7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, fuero y son de responsabilidad de su Administración.

#### **Procedimiento de control interno**

Como parte del examen efectuado, se realizó, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. Por cuanto durante el desarrollo de las actividades se fueron corrigiendo y aplicando alguna de las disposiciones que durante la intervención de la Intendencia de Compañías se propusieron durante este periodo.

Por lo expuesto anteriormente pongo a consideración. la aprobación final del Balance General de la Compañía Alonso de Illescas S.A al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

  
CPA. Dr. Víctor H. Segovia Loo  
COMISARIO



06 JUL 2011